

ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CLINICA SANTAMARÍA CLISANTA
S.A.-----

CUANTÍA: US\$100,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, tres de febrero del dos mil catorce, ante mí,
ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA SEXTA

TITULAR DE ÉSTE CANTÓN, comparece el señor **RAÚL**

CLEMENTE SANTAMARÍA VILLACÍS, quien declara ser de estado

civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión médico, quien

comparece por los derechos que representa de la compañía **CLINICA**

SANTAMARÍA CLISANTA S.A, en su calidad de **PRESIDENTE,** tal

como lo acredita la copia de su nombramiento y debidamente autorizado

por la Junta General de accionistas de la compañía **CLINICA**

SANTAMARÍA CLISANTA S.A. tal como consta de los documentos

que acompaña y que serán agregado a la matriz El compareciente es

mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y

residencia en el Cantón Samborondon, de tránsito por esta ciudad, a

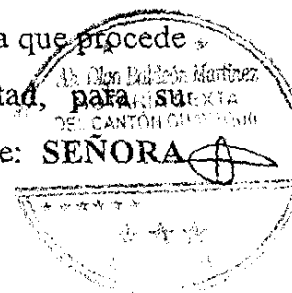
quien de conocer doy fe por haberme exhibido su documento. Bien

instruido sobre la naturaleza y resultados de esta escritura pública de

aumento de capital suscrito y reforma de estatuto social, a la que procede

como queda ya indicado, con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA**



NOTARIA: En el Registro de Instrumentos Públicos que está a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de la compañía **CLINICA SANTAMARÍA CLISANTA S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor **RAÚL CLEMENTE SANTAMARÍA VILLACÍS**, por los derechos que representa de la compañía **CLINICA SANTAMARÍA CLISANTA S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, tal como consta de los documentos que acompaña como habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** La compañía **CLINICA SANTAMARÍA CLISANTA S.A.** se ~~constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincencini, el ocho de febrero del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de mayo del mismo año, con el número nueve siete cuatro y anotada bajo el número uno cinco cuatro cuatro siete del Repertorio, con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00).~~ **DOS. DOS.-** Mediante escritura de protocolización del Acta de Junta General de accionistas de la Compañía **CLINICA SANTAMARÍA CLISANTA S.A.** celebrada el diecinueve de junio del dos mil siete celebrado entre el señor **RAUL SANTAMARÍA VILLACIS Y LA SEÑORA SHIRLEY OBANDO ANDRADE**, celebrada el día veinte de marzo del dos mil ocho, ante el Abogado Pedro Enriquez Leon, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de marzo del dos mil ocho, la compañía **CLINICA SANTAMARÍA CLISANTA S.A.**, aumentó su capital a **MIL**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SR

...le hace bien al po

NUMERO RUC: 0992248556001
RAZON SOCIAL: CLINICA SANTAMARIA CLISANTA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: OBANDO ANDRADE SHIRLEY CLEOPATRA
CONTADOR: NARVAEZ BETANCOURT KARINA ANGELINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/05/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 22/05/2002
FEC. INSCRIPCION: 27/06/2002 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 22/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

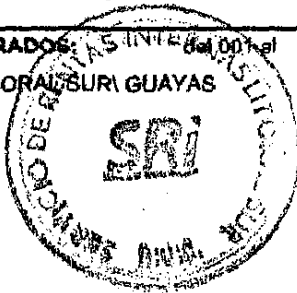
ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: LORENZO DE GARAICOA Número: 3209
Intersección: ARGENTINA Edificio: R-10 Referencia Ubicación: JUNTO AL EDIFICIO TUMORSA Telefono Trabajo:
042401767 Telefono Trabajo: 042404650 Fax: 042417824 Email: sanoser@gye.satnet.net

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABJERTA
César A. Mendoza
DELEGADO DEL SRI
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMM030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/05/2012 16:20:36



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992248556001
RAZON SOCIAL: CLINICA SANTAMARIA CLISANTA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

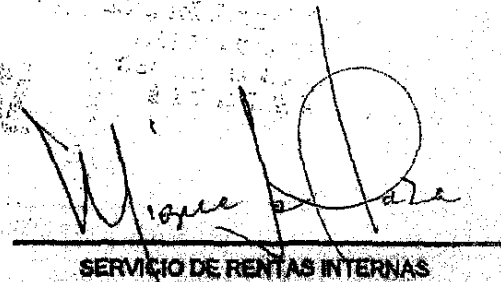
Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	22/03/2002
NOMBRE COMERCIAL:	CLISANTA S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES
CLINICAS DE PATOLOGIA Y DIAGNOSTICO REALIZADAS EN LABORATORIOS INDEPENDIENTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: LORENZO DE GARAYOCA Número: 3208 Intersección:
ARGENTINA Referencia: JUNTO AL EDIFICIO TUMORSA Edificio: R-10 Teléfono Trabajo: 042401787 Teléfono Trabajo: 042404850
Fax: 042417824 Email: asnoter@gya.satnet.net


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MALP030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/01/2011 09:08:56

Guayaquil, 27 de Mayo de 2012

Señor Dr.
RAUL SANTAMARIA VILLACIS
Ciudad.-

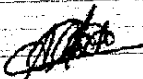
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía anónima CLINICA SANTAMARIA CLISANTA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a Usted como PRESIDENTE de la misma, por el lapso estatutario de cinco años.

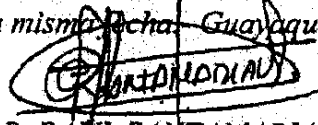
En consecuencia, de conformidad con lo dispuestos en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual o conjuntamente con el Gerente General.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, DR. PIERO AYCART VINENZINI el 8 de febrero del 2002, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de Mayo del 2002.

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.


Erika Arteaga Naula
C.C. 0913023511
SECRETARIA AD.HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía anónima CLINICA SANTAMARIA CLISANTA S.A. y declaro que me he posesionado en la misma fecha: Guayaquil, Mayo 27 del 2012.


DR. RAUL SANTAMARIA VILLACIS
C.C. 1801760388



www.clinicasantamaria.com.ec

Lorenzo de Garaycoa 3209 y Argentina ☎ 241-7824 / 240-4650 / 09-603-4334

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 33.167
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía CLINICA SANTAMARIA CLISANTA S.A., a favor de RAUL SANTAMARIA VILLACIS, de fojas 61.532 a 61.533, Registro Mercantil número 40.718.

ORDEN: 33167

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL



AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 21 de Junio de 2012

\$ 6,50

REVISADO POR:



Nº 294769



No.180176038-8



SHIRLEY


FIRMA DEL CEGULADO

V4344V4444

CORP. REG. CIVIL DE GONFAQUIN


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU1801760388<<<<<<<<<<<<
620210M231227ECU<<<<<<<<<<<<
SANTAMARIA<VILLACIS<<RAUL<CLEM



021

1801760388

CEDULA

SANTAMARIA VILLACIS BAUL CLEMENTE

ZONA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CLINICA SANTAMARÍA CLISANTA S.A. CELEBRADA EL
TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE**

En la ciudad de Guayaquil a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil trece, a las 09h00 en el domicilio social de la Compañía ubicado en las calles Lorenzo de Garaycoa 3209 y Argentina, se reúnen los accionistas de la Compañía CLÍNICA SANTAMARÍA CLISANTA S.A., al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

A la celebración de la Junta se encuentran presentes los accionistas a) Doctor RAÚL CLEMENTE SANTAMARÍA VILLACÍS, propietario de 800 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 cada una, con derecho a un voto por cada acción, el mismo que representa el 50% del capital suscrito y pagado; y, la Ingeniera SHIRLEY CLEOPATRA OBANDO ANDRADE, propietaria de 800 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 cada una, con derecho a un voto por cada acción, el mismo que representa el 50% del capital suscrito y pagado.

Con tales antecedentes, los accionistas deciden constituirse en JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los siguientes puntos:

PUNTO UNO.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito de la compañía CLINICA SANTAMARÍA CLISANTA S.A. dentro del Capital Autorizado.

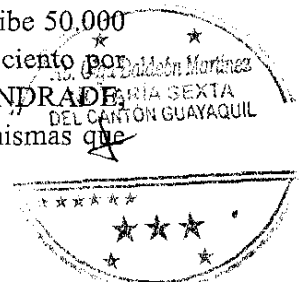
PUNTO DOS.- Reformar el Artículo quinto del Estatuto de la compañía CLINICA SANTAMARÍA CLISANTA S.A.

Preside la sesión el Doctor Raúl Clemente Santamaría Villacís y actúa como Secretaria la señorita Diana Zambrano Obando quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Toma la palabra el Presidente de la Sesión, quien manifiesta que se debe proceder a deliberar sobre los puntos del día

Pasan a deliberar el **PRIMER PUNTO** y, los accionistas resuelven, de forma unánime, aumentar el capital en la suma de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$100,000.00)

Por lo que el Doctor RAÚL CLEMENTE SANTAMARÍA VILLACÍS suscribe 50.000 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 cada una, las mismas que paga ciento por ciento en numerario; y la Ingeniera SHIRLEY CLEOPATRA OBANDO ANDRADE suscribe 50.000 acciones ordinarias y nominativas de \$1.00 cada una, las mismas que paga ciento por ciento en numerario.



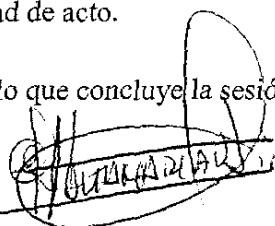
Respecto del **SEGUNDO PUNTO** del día, los accionistas deliberan y resuelven por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que en lo sucesivo se leerá así:

"ARTICULO QUINTO: El capital suscrito es de **CIENTO UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$101,600.00)**, divididos en ciento un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero uno al ciento un mil seiscientos; y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía".

De inmediato la Junta autoriza al **PRESIDENTE** para eleve a escritura pública el aumento de capital acordado y realice las demás diligencia legales pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, es leída a los presentes, quienes la aprueban, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los asistentes en unidad de acto.

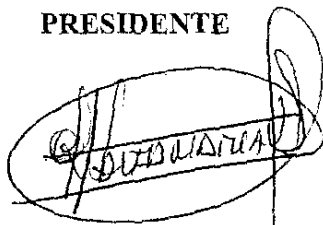
Con lo que concluye la sesión a las doce horas cincuenta minutos del mismo día.-



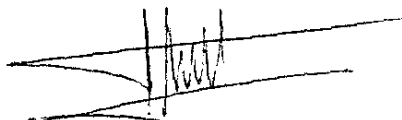
Dr. Raúl Clemente Santamaría Villacís
PRESIDENTE



Diana Zambrano Obando
SECRETARIA AD-HOC



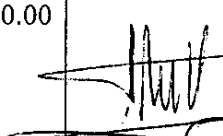
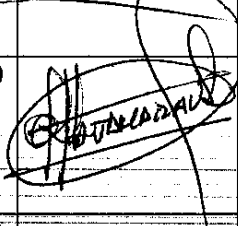
Dr. Raúl Clemente Santamaría Villacís
ACCIONISTA



Shirley Cleopatra Obando Andrade
ACCIONISTA

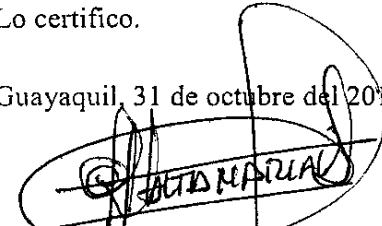


**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CLINICA SANTAMARÍA CLISANTA
S.A., CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL
TRECE**

ACCIONISTA	N. CÉDULA	ACCIONES	VOTOS	VALOR S/.	FIRMA
SHIRLEY CLEOPATRA OBANDO ANDRADE	1202027957	800	800	800.00	
RAÚL CLEMENTE SANTAMARÍA VILLACÍS	0811760388	800	800	800.00	
TOTAL		1.600	1.600	1,600.00	

Lo certifico.

Guayaquil, 31 de octubre del 2013



Dr. Raúl Clemente Santamaría Villacís
PRESIDENTE



Diana Zambrano Obando
SECRETARIA AD-HOC





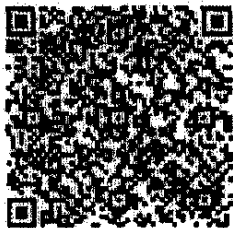
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) **OBANDO ANDRADE SHIRLEY CLEOPATRA**, representante legal de la empresa **CLINICA SANTAMARIA CLISANTA S.A.** con RUC Nro. **0992248556001** y dirección **LORENZO DE GARAICOA 3209 ARGENTINA**, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Jaime Peñafiel Villarroel
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cobros



Emitido el 1 de febrero de 2017



Validez del certificado: 30 días

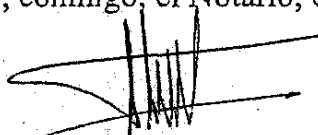
SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00), y en virtud de dicho aumento reformó su estatuto social de la compañía.- TERCERA: DECLARACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, el señor RAÚL CLEMENTE SANTAMARÍA VILLACÍS, por los derechos que representa de la compañía CLINICA SANTAMARÍA CLISANTA S.A., en su calidad de PRESIDENTE, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el día treinta y uno de octubre del dos mil trece, tal como consta de la copia certificada del acta correspondiente que se acompaña como habilitante, declara: a) Que se aumenta el capital social,

~~suscrito y pagado, de la compañía CLINICA SANTAMARÍA CLISANTA S.A. en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), mediante la emisión de cien mil acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, en la forma que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, del treinta y uno de octubre del dos mil trece; b) Que se reforma parcialmente el estatuto social de la compañía, de acuerdo al texto aprobado en la sesión del treinta y uno de Octubre del dos mil trece de Junta General de Accionistas de CLINICA SANTAMARÍA CLISANTA S.A.; c) Bajo la gravedad de juramento, el señor RAÚL CLEMENTE SANTAMARÍA VILLACÍS, por los derechos que representa, declara que la integración del capital correspondiente al presente aumento de capital que realizan los accionistas de la compañía CLINICA SANTAMARÍA CLISANTA S.A. se encuentra legal y correctamente realizada, de conformidad con~~

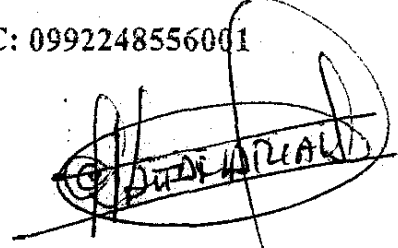


los libros de la compañía, y con el Acta de Junta General de Accionistas ya referida.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.- FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADA SHIRLEY MELO OLVERA.- REGISTRO NÚMERO CERO NUEVE - CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS - DOS MIL DOCE.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia.- En consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta, la que se eleva a escritura pública.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-



P. CLINICA SANTAMARÍA CLISANTA S.A.

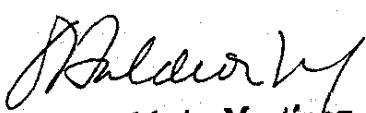
RUC: 0992248556001



RAÚL CLEMENTE SANTAMARÍA VILLACÍS

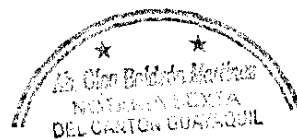
C.I.: 180176038-8

C.V.: 021-0238



Ab. Olga Baldeón Martínez
NOTARÍA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA CLINICA SANTA MARIA CLISANTA S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el catorce de marzo del dos mil catorce, de todo lo cual DOY FE.-



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: Al margen de la matriz de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CLINICA SANTAMARIA CLISANTA.** se toma nota de la resolución número SC-INC-DNASD-SAS-14-0003537, emitida por el Intendente Nacional de Compañías, de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce.-Guayaquil, treinta de mayo del dos mil catorce. ✓



ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CLÍNICA SANTAMARIA CLISANTA S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL b)**, de la Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0003537**, suscrita el **VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE**, por el **AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**; quedando anotada la **APROBACIÓN del AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL**, a los **CINCO** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.324

FECHA DE REPERTORIO: 13/jun/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0003537, dictada el 28 de mayo del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía CLINICA SANTAMARIA CLISANTA S.A., de fojas 4.093 a 4.121, Registro Industrial número 151. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27324



Guayaquil, 08 de julio de 2014

REVISADO POR: 02

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 857615

IMP. 02/06/04